

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Martes, 25 de Agosto de 2009

Número 162

SUMARIO

	Página
Administración Local	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	3436
6115 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	3436
6116 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	3437
AYUNTAMIENTOS	3438
6118 AYUNTAMIENTO DE HUESCA - SECRETARÍA	3438
6119 AYUNTAMIENTO DE HUESCA - SECRETARÍA	3438
6120 AYUNTAMIENTO DE ABIEGO	3439
6121 AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA	3439
6122 AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL	3439
6123 AYUNTAMIENTO DE BÁRCABO	3439
6124 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	3440
6127 AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO	3440
6130 AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO	3441
COMARCAS	3441
6125 COMARCA ALTO GÁLLEGO	3441
6128 COMARCA LA LITERA/LA LLITERA	3442
6129 COMARCA LA LITERA/LA LLITERA	3442
Administración del Estado	
MINISTERIOS	3442
MINISTERIO DE FOMENTO	3442
6089 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACIÓN SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGÓN	MINISTERIO DE FOMENTO 3442
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	3451
6093 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO COMISARÍA DE AGUAS	3451
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	3451
6126 DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUESCA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO	3451



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

6115

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Presidencia n.º 1857, de fecha 1 de julio de 2009, el proyecto para la ejecución de la obra «OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y EVACUACIÓN DE AGUAS EN BALDELLOU», con un presupuesto de ejecución por contrata de 217.245,76 € (34.759,32 € que hacen un total de 252.005,08 € de conformidad con el Decreto de Presidencia n.º 2327, de fecha 18 de agosto de 2009, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de «OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y EVACUACIÓN DE AGUAS EN BALDELLOU», incluida en el convenio suscrito entre el MIMAM, DGA, DPH Y ADELPA para ejecución de actuaciones relativas al ciclo integral del agua en municipios del Pirineo de la Provincia de Huesca, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Diputación Provincial de Huesca.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Diputación Provincial de Huesca- Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios.
 - Domicilio: Porches de Galicia, 4 (4ª planta).
 - Localidad y código postal: Huesca –22071.
 - Teléfono: 974 294 158.
 - Telefax: 974 294 159.
 - Correo electrónico: cooperacion@dphuesca.es.
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dphuesca.es/ perfil del contratante.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.
 - Número de expediente: 55/09.

2.- Objeto del contrato.

- Tipo: Obras.
- Descripción del objeto: ejecución de las obras contenidas en el proyecto denominado «OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y EVACUACIÓN DE AGUAS EN BALDELLOU»
 - División por lotes y número de lotes: NO PROCEDE.
 - Lugar de ejecución: Baldellou (Huesca).
 - Domicilio:
 - Localidad y código postal:
 - Plazo de ejecución: CINCO (5) meses.
 - Admisión de prórroga: podrá concederse previo informe favorable de los Servicios Técnicos de D.P.H.
 - CPA (Referencia de Nomenclatura): 422123.

3.- Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Subasta electrónica: No.
- Criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS).

Hasta 47 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1º) ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES (Entre 0 y 22 puntos)

1º.1) Exposición de los procedimientos de construcción y su idoneidad para ajustar y conseguir el fin previsto, fundamentalmente el reducir el impacto ambiental. (De 0 a 6 puntos).

1º.2) Organización y despliegue territorial de elementos. Se analizará los centros de trabajo propuesto, que dispongan de medios y objetivos relacionados con la obra a ejecutar, ya sean propios o de terceros, a disposición para ser centro de operaciones para la ejecución de las obras objeto de contratación. Esto deberá ocasionar un ahorro de energía y/o agua, y reducir la contaminación en el transporte, tanto de personal como de materiales, así como disminuir el riesgo de accidentes y afecciones al tráfico. Deberá demostrarse la propiedad o la cesión temporal por parte de terceros. (De 0 a 9 puntos).

1º.3) Tratamiento en la generación y gestión de residuos, así como en la utilización de materiales reciclados o reutilizados (De 0 a 7 puntos)

2º) PROPUESTA DE VARIANTES Y/O MEJORAS (Entre 0 y 12 puntos).

El licitador, deberá ofertar, necesariamente, sobre el proyecto objeto de la licitación. No obstante, se aceptarán propuestas de variantes y/o mejoras, en los aspectos ambientales, técnicos, económicos, estéticos o funcionales, sin que afec-

ten a la esencia de lo proyectado, las cuales deberán de justificarse, así como precisar si es el licitador quién se hace cargo del coste de la modificación propuesta, o es la Administración. En este último caso, deberá presentar también una segunda oferta completa sobre el proyecto modificado, incluidas las variaciones propuestas, con todos los detalles, planos, presupuestos, etc para su mejor comprensión y valoración. Esta segunda oferta, será incluida con las demás, a los efectos de calcular bajas medias, y valorar la puntuación por precios. Las modificaciones podrán proponerse a cualquier parte del proyecto. El presupuesto resultante, no podrá ser superior al de licitación.

3º) PROGRAMACION DE LAS OBRAS (Entre 0 y 12 puntos)

3º.1) Programación de las obras previstas indicando plazos y presupuestos, organización de tajos y ruta óptima, justificando su idoneidad. (De 0 a 2 puntos).

3º.2) Organización de la ejecución de las obras, en previsión de minimizar las afecciones a los vecinos, tanto a modo personal como de vehículos y posibles animales. Se estudiara la reducción de molestias e incomodidades (De 0 a 5 puntos).

3º.3) Estudio de reducción de riesgos, tanto laborales, como de las personas, inmuebles, vehículos, animales, etc ajenos a la empresa, y que se puedan ver afectados por las obras. Se valorará el coste, que irá siempre por cuenta de la empresa ofertante (De 0 a 5 puntos)

4º) COSTE DE UTILIZACION (Entre 0 y 1 puntos).

Reducción de costes de explotación debida a los elementos o diseños ofertados, perfectamente justificada y cuantificada

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)

Hasta 53 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1º) PRECIO: (Entre 0 y 48 puntos)

Se puntuará de la siguiente manera:

- Sin baja: 0 puntos.
- Baja media + 5%: 42 puntos
- Baja media +10%: 46 puntos.
- Baja 100%: 48 puntos

Se efectuará una distribución lineal entre los puntos indicados.

Se considerará valores anormales o desproporcionados a partir de los 10 puntos de desvío por encima de la media.

2º) MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DE LA OBRA (Entre 0 y 3 puntos).

Se podrá ofertar el hacerse cargo del mantenimiento y la explotación de la obra, durante un tiempo, corriendo con los gastos de personal y materiales necesarios, limpiezas periódicas, cloro, electricidad, purgas, etc manteniendo en perfecto estado el funcionamiento de la instalación. (Esto se refiere a la obra e instalaciones construidas, no a otras existentes con anterioridad)

La valoración será:

- 6 meses: 0,5 puntos
- 12 meses: 1 puntos
- 18 meses: 2 puntos
- 24 meses: 3 puntos

El ofertar el mantenimiento y explotación por un periodo superior a 12 meses, llevará implícito el aumento del plazo de garantía de la obra, establecido en este pliego en un año, de tal manera que la explotación y el plazo de garantía terminen en la misma fecha.

Durante el tiempo de mantenimiento y explotación, en caso de ofertarse, el adjudicatario estará a disposición de la Dirección de Obra y el Ayuntamiento, ante cualquier eventualidad o requerimiento que se produzca, ya sea de posibles disfunciones, o para comprobar el correcto funcionamiento de la instalación...

3º) PLAZO DE EJECUCION Reducción de plazo (0,25 puntos por semana de reducción, con un máximo de 2 puntos).

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe 217.245,76 € IVA 34.759,32 € que hacen un total de 252.005,08 €

5.- Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% importe de la adjudicación IVA excluido

Complementaria: Se añadirá otro 5% para supuestos de adjudicación a ofertas inicialmente identificadas con valores anormales o desproporcionados.

6.- Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: No se exige
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Otros requisitos específicos: No
- Contratos reservados: No

7.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación:

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el vigésimo sexto día natural, siempre que no coincida en domingo o festivo, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación del envío en la Oficina de Correos y anunciar, a la Sección de Cooperación y Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Huesca, la remisión de la proposición mediante telegrama o fax en el mismo día de acuerdo con el artículo 80.4 del Reglamento General de la LCAP.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro general de la Diputación Provincial de Huesca.

1 Dependencia: Diputación Provincial de Huesca.

2 Domicilio: C/ Porches de Galicia, 4

3 Localidad y código postal: Huesca-22071

d) Admisión de variantes: Según lo dispuesto en los pliegos.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

2 MESES a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145 LCSP)

8.- Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Diputación Provincial de Huesca, Porches de Galicia, 4

b) Localidad y código postal: Huesca-22071

d) Hora y fecha: A las trece horas del día hábil siguiente al señalado a continuación que no coincida en sábado:

- Día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si éstas se presentan por correo, aquél en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese inhábil, será el primer día hábil siguiente.

- Si la Mesa de Contratación hubiera concedido plazo de subsanación o de aclaraciones, respecto a la documentación presentada, el día en que finalicen dichos plazos.

9.- Gastos de publicidad: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, según lo dispuesto en el Pliego.

10.- Otras informaciones: en el perfil del contratante www.dphuesca.es/ perfil del contratante.

En Huesca, a 18 de agosto de 2009.- El presidente, p.a., el vicepresidente 1º, Miguel Gracia Ferrer.

6116

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Presidencia nº 1858, de fecha 1 de julio de 2009, el proyecto para la ejecución de la obra «OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y EVACUACIÓN DE AGUAS EN CAMPORRELLS», con un presupuesto de ejecución por contrata de 431.813,65 € IVA 69.090,18 € que hacen un total de 500.903,83 € de conformidad con el Decreto de Presidencia nº 2326, de fecha 18 de agosto de 2009, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de «OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y EVACUACIÓN DE AGUAS EN CAMPORRELLS», incluida en el convenio suscrito entre el MIMAM, DGA, DPH Y ADELPA para ejecución de actuaciones relativas al ciclo integral del agua en municipios del Pirineo de la Provincia de Huesca, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Huesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Diputación Provincial de Huesca- Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios.

2) Domicilio: Porches de Galicia, 4 (4ª planta).

3) Localidad y código postal: Huesca -22071.

4) Teléfono: 974 294 158.

5) Telefax: 974 294 159.

6) Correo electrónico: cooperacion@dphuesca.es.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dphuesca.es/ perfil del contratante.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 56/09.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción del objeto: ejecución de las obras contenidas en el proyecto denominado «OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y EVACUACIÓN DE AGUAS EN CAMPORRELLS»

c) División por lotes y número de lotes: NO PROCEDE

d) Lugar de ejecución: Camporrells (Huesca)

1) Domicilio:

2) Localidad y código postal:

e) Plazo de ejecución: SEIS (6) meses

f) Admisión de prórroga: podrá concederse previo informe favorable de los Servicios Técnicos de D.P.H.

g) CPA (Referencia de Nomenclatura): 422123

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica: No

d) Criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS)

Hasta 47 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1º) ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES (Entre 0 y 22 puntos)

1º.1) Exposición de los procedimientos de construcción y su idoneidad para ajustar y conseguir el fin previsto, fundamentalmente el reducir el impacto ambiental. (De 0 a 6 puntos).

1º.2) Organización y despliegue territorial de elementos. Se analizará los centros de trabajo propuesto, que dispongan de medios y objetivos relacionados con la obra a ejecutar, ya sean propios o de terceros, a disposición para ser centro de operaciones para la ejecución de las obras objeto de contratación. Esto deberá ocasionar un ahorro de energía y/o agua, y reducir la contaminación en el transporte, tanto de personal como de materiales, así como disminuir el riesgo de accidentes y afecciones al tráfico. Deberá demostrarse la propiedad o la cesión temporal por parte de terceros. (De 0 a 9 puntos).

1º.3) Tratamiento en la generación y gestión de residuos, así como en la utilización de materiales reciclados o reutilizados (De 0 a 7 puntos)

2º) PROPUESTA DE VARIANTES Y/O MEJORAS (Entre 0 y 12 puntos).

El licitador, deberá ofertar, necesariamente, sobre el proyecto objeto de la licitación. No obstante, se aceptarán propuestas de variantes y/o mejoras, en los aspectos ambientales, técnicos, económicos, estéticos o funcionales, sin que afecten a la esencia de lo proyectado, las cuales deberán de justificarse, así como precisar si es el licitador quién se hace cargo del coste de la modificación propuesta, o es la Administración. En este último caso, deberá presentar también una segunda oferta completa sobre el proyecto modificado, incluidas las variaciones propuestas, con todos los detalles, planos, presupuestos, etc para su mejor comprensión y valoración. Esta segunda oferta, será incluida con las demás, a los efectos de calcular bajas medias, y valorar la puntuación por precios. Las modificaciones podrán proponerse a cualquier parte del proyecto. El presupuesto resultante, no podrá ser superior al de licitación.

3º) PROGRAMACION DE LAS OBRAS (Entre 0 y 12 puntos)

3º.1) Programación de las obras previstas indicando plazos y presupuestos, organización de tajos y ruta óptima, justificando su idoneidad. (De 0 a 2 puntos).

3º.2) Organización de la ejecución de las obras, en previsión de minimizar las afecciones a los vecinos, tanto a modo personal como de vehículos y posibles animales. Se estudiará la reducción de molestias e incomodidades (De 0 a 5 puntos).

3º.3) Estudio de reducción de riesgos, tanto laborales, como de las personas, inmuebles, vehículos, animales, etc ajenos a la empresa, y que se puedan ver afectados por las obras. Se valorará el coste, que irá siempre por cuenta de la empresa ofertante (De 0 a 5 puntos)

4º) COSTE DE UTILIZACION (Entre 0 y 1 puntos).

Reducción de costes de explotación debida a los elementos o diseños ofertados, perfectamente justificada y cuantificada

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)

Hasta 53 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1º) PRECIO: (Entre 0 y 48 puntos)

Se puntuará de la siguiente manera:

- Sin baja: 0 puntos.

- Baja media + 5% 42 puntos.

- Baja media +10%: 46 puntos.

- Baja 100%: 48 puntos

Se efectuará una distribución lineal entre los puntos indicados.

Se considerará valores anormales o desproporcionados a partir de los 10 puntos de desvío por encima de la media.

2º) MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DE LA OBRA (Entre 0 y 3 puntos).

Se podrá ofertar el hacerse cargo del mantenimiento y la explotación de la obra, durante un tiempo, corriendo con los gastos de personal y materiales necesarios, limpiezas periódicas, cloro, electricidad, purgas, etc manteniendo en perfecto estado el funcionamiento de la instalación. (Esto se refiere a la obra e instalaciones construidas, no a otras existentes con anterioridad)

La valoración será:

6 meses: 0,5 puntos

12 meses: 1 punto

18 meses: 2 puntos

24 meses: 3 puntos

El ofertar el mantenimiento y explotación por un periodo superior a 12 meses, llevará implícito el aumento del plazo de garantía de la obra, establecido en este pliego en un año, de tal manera que la explotación y el plazo de garantía terminen en la misma fecha.

Durante el tiempo de mantenimiento y explotación, en caso de ofertarse, el adjudicatario estará a disposición de la Dirección de Obra y el Ayuntamiento, ante cualquier eventualidad o requerimiento que se produzca, ya sea de posibles disfunciones, o para comprobar el correcto funcionamiento de la instalación...

3º) PLAZO DE EJECUCION Reducción de plazo (0,25 puntos por semana de reducción, con un máximo de 2 puntos).

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe 431.813,65 € IVA 69.090,18 € que hacen un total de 500.903,83 €

5.- Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% importe de la adjudicación IVA excluido

Complementaria: Se añadirá otro 5% para supuestos de adjudicación a ofertas inicialmente identificadas con valores anormales o desproporcionados.

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: E 1 e

b) Otros requisitos específicos: No

c) Contratos reservados: No

7.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación:

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el vigésimo sexto día natural, siempre que no coincida en domingo o festivo, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación del envío en la Oficina de Correos y anunciar, a la Sección de Cooperación y Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Huesca, la remisión de la proposición mediante telegrama o fax en el mismo día de acuerdo con el artículo 80.4 del Reglamento General de la LCAP.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro general de la Diputación Provincial de Huesca.

1 Dependencia: Diputación Provincial de Huesca.

2 Domicilio: C/ Porches de Galicia, 4.

3 Localidad y código postal: Huesca-22071.

d) Admisión de variantes: Según lo dispuesto en los pliegos.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

2 MESES a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145 LCSP)

8.- Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Diputación Provincial de Huesca, Porches de Galicia, 4.

b) Localidad y código postal: Huesca-22071.

d) Hora y fecha: A las trece horas del día hábil siguiente al señalado a continuación que no coincida en sábado:

- Día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si éstas se presentan por correo, aquél en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese inhábil, será el primer día hábil siguiente.

- Si la Mesa de Contratación hubiera concedido plazo de subsanación o de aclaraciones, respecto a la documentación presentada, el día en que finalicen dichos plazos.

9.- Gastos de publicidad: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, según lo dispuesto en el Pliego.

10.- Otras informaciones: en el perfil del contratante www.dphuesca.es/ perfil del contratante.

En Huesca, a 18 de agosto de 2009.- El presidente, p.a., el vicepresidente 1º, Miguel Gracia Ferrer.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

SECRETARÍA

6118

ANUNCIO

Solicitada a esta Alcaldía por POSADAS DE ARAGÓN S.L. licencia ambiental de actividad clasificada para DEPOSITO DE ALMACENAMIENTO DE GLP LP-16, en FINCA CASTILLO SAN LUIS BAJO, CAMINO VICIEN, de conformidad con lo dispuesto en el art. 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública para que durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. de Aragón, sección Huesca, puedan quienes se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento a cuyo efecto, queda de manifiesto el expediente en la indicada dependencia y por el mismo plazo.

El importe de este anuncio será de cuenta del peticionario.

Huesca, 11 de agosto de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

6119

NOTIFICACIÓN

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de Decreto de Alcaldía 2009001818, a RAMON SUBIAS BORGOÑO en el que se estima el recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en el expediente sancionador por multa de tráfico 121755 se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a la notificación por medio del presente anuncio, exponiendo:

La Alcaldía Presidencia mediante Decreto 2009001818, de 5 de junio de 2009 ha resuelto lo siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDÍA 2009001818

Ha tenido entrada en este Ayuntamiento el escrito remitido por la oficina de Recaudación Ejecutiva de la Diputación Provincial de Huesca en el que, declarándose incompetente para resolver el Recurso Presentado por Don Ramón Subías Borgoña en el expediente sancionador referenciado lo remite a este Ayuntamiento para que proceda a su resolución.

El interesado en su escrito alega que ha recibido la notificación de recaudación ejecutiva referente a la reclamación del importe de una multa de tráfico, sin haber recibido notificación alguna del procedimiento sancionador. Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, que dispone:

«CONSIDERACIONES GENERALES.

PRIMERA.-Normativa aplicable:

Artículo 14 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDA.- El artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, dispone que «contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos locales y restantes ingresos de derecho público de las Entidades Locales, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, multas y sanciones pecuniarias se formulará el recurso de reposición específicamente previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con la regulación del citado recurso recogida en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Don Ramón Subías Borgoña se encuentra legitimado para interponer el Recurso de Reposición.

Aun cuando el recurrente no especifica el recurso que está interponiendo, de conformidad con el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debe entenderse que está interponiendo Recurso de Reposición contra la sanción.

El plazo para interponer el recurso de reposición es de un mes a contar desde la fecha de notificación de la sanción, como quiera que en el expediente consta que la sanción recaída no ha sido notificada el plazo de interposición del recurso debe computarse desde el momento que el interesado realiza actuaciones que impliquen el conocimiento del acto, esto es, desde que recibe la comunicación por parte de la oficina de Recaudación Ejecutiva, por lo que debe entenderse interpuesto en tiempo y forma.

TERCERA.- Tal y como recoge el interesado en las alegaciones, examinados los documentos obrantes en el expediente sancionador, resulta que la notificación del acuerdo de iniciación del expediente sancionador, se intentó practicar en el domicilio del titular del vehículo. Intentada dos veces sin haberse podido practicar se procedió a su notificación mediante anuncio que se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 158 de 18 de agosto.

Finalizado el plazo para presentar alegaciones sin que el interesado hiciera uso de este derecho, se dictó resolución sancionadora. De nuevo se procedió a intentar la notificación en el domicilio del interesado y, aun cuando en el recibí del correo certificado se hace constar que intentada la notificación los días 6 y 7 de noviembre, no se pudo practicar, la oficina de correos, por error, al remitir el listado de las sanciones notificadas comunicó al Ayuntamiento que la sanción había podido finalmente ser notificada el día 6 de noviembre.

Se trata sin duda de un error en la comunicación recibida de correos, pues posteriormente no se recibe el justificante de la recepción debidamente diligenciado.

Debe entenderse por tanto que la resolución sancionadora nunca llegó a notificarse.

Aun cuando este vicio sería subsanable, retrotrayendo las actuaciones y procediendo a una nueva notificación, no procede en este momento la retroacción pues ha transcurrido el plazo de 1 año que tiene la administración para resolver los expedientes sancionadores y por tanto se ha producido la caducidad del mismo.

CONCLUSIÓN

De conformidad con lo expuesto, la tramitación del expediente sancionador 121755 adolece de un vicio de anulabilidad que, en esta fecha no puede ser subsanado por haberse producido la caducidad del procedimiento por lo que procede estimar el recurso presentado por Don Ramón Subías Borgoña y anular la resolución sancionadora, dando traslado a la oficina de Recaudación Ejecutiva para que se archive el expediente.»

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

HE RESUELTO:

UNICO.- ESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. RAMON SUBÍAS BORGONÓ, contra la resolución recaída en el expediente sancionador 121755, por adolecer de un vicio de anulabilidad y haberse producido la caducidad del procedimiento, asumiendo como propias las consideraciones del informe emitido por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento y en consecuencia, anular la resolución sancionadora, dando traslado a la oficina de Recaudación Ejecutiva para que se archive el expediente.

Huesca, a 12 de agosto de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE ABIEGO

6120

ANUNCIO

PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

Instruido expediente mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de agosto, para la tramitación de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de este municipio por inscripción indebida de:

Apellidos	Nombre	documento	dirección
JRENEUSZ	ADAMBERUS	5389835	C/ Uchallo, 5- 2º.
SZAFRANIEC	HENRYK	AC5099818	C/ San Joaquín, 44.

Por no residir en el domicilio en el que constan empadronadas, y tras la comprobación de los hechos, se procede a dar audiencia a los interesados para que en el plazo de diez días aleguen su conformidad o disconformidad a la baja correspondiente, como paso previo a la resolución del expediente, todo ello según lo dispuesto en los arts. 72.1 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y demarcación Territorial y el artículo 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Abiego, 19 de agosto de 2009.- El alcalde, Felipe Monclús Puente.

AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

6121

Esta Alcaldía-Presidencia ha dictado con fecha 19 de agosto de 2009 y nº 183/2009, el siguiente Decreto:

«Visto que el alcalde-presidente, de este Ayuntamiento no va a poder ejercer las funciones del cargo los días 22 de agosto al 2 de septiembre de 2009, ambos inclusive, por ausencia.

Considerando lo dispuesto por el art. 32.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y por el art. 47, en relación con el art. 44, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO:

1º.- Delegar el ejercicio de las funciones del alcalde en la primera teniente de Alcalde, Dña. María Carmen Sahún Obis, durante los días 22 de agosto a 2 de septiembre de 2009, ambos inclusive.

2º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca y dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

3º.- EXPRESAR que contra el presente Decreto cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, a contar del modo antes indicado.»

Lo que se anuncia para general conocimiento.

En Estadilla, a 19 de agosto de 2009.- El alcalde, Jaime Facerías Sancho.

AYUNTAMIENTO DE ALCAMPPELL

6122

Por acuerdo de Pleno de 14/08/09 y resolución de alcaldía de fecha 19/08/09, se adjudicó definitivamente el contrato de servicios de redacción de proyecto de polígono industrial de Alcampell lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Alcampell.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato:

b) Descripción del objeto:

c) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante; fecha de publicación del anuncio de licitación: 08/06/2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Precio base del Contrato: 88.813,03 euros y 14.210,09 euros de IVA

5. Adjudicación Definitiva:

a) Fecha: 14/08/09.

b) Contratista: AB INGENIERÍA CIVIL S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 82.360 euros.

En Alcampell, a 19 de agosto de 2009.- El alcalde, Joseph Antón Chauvell.

AYUNTAMIENTO DE BÁRCABO

6123

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE BARCABO para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	9.600,08
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	62.557,92
3	GASTOS FINANCIEROS	2.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.560,00
6	INVERSIONES REALES	87.954,98
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.796,00
	Total Presupuesto	182.568,98

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	22.400,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	16.224,54
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75.624,44
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.710,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	57.600,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	10,00
	Total Presupuesto	182.568,98

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE BÁRCABO

A) Funcionario interino formando parte de la Agrupación Secretarial de Santa María de Dulcis Colungo y Bârcabo

Denominación del puesto: Secretario-interventor.

Número de plazas: 1.

Grupo: A.

Nivel: 20.

B) Personal laboral eventual.

Denominación del puesto: peones contratados en convenio Inaem

Número de plazas: 1.

Resumen:

Total funcionarios interinos en Agrupación Secretarial: 1.

Total personal laboral eventual, número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Bârcabo, a 19-08-2009.- El alcalde, Carmen Lalueza Giral.

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

6124

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Agosto de 2009, acordó la aprobación de un Plan Económico Financiero de reequilibrio, a consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de la Villa de Benasque del año 2008 y que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas en sesión celebrada con fecha 11 de Agosto de 2009.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre que desarrolla la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, se da publicidad al mismo. Asimismo una copia del citado Plan se encuentra a disposición del público en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento desde su aprobación por el Pleno hasta la finalización de su vigencia que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 2012.

Benasque, a 17 de agosto de 2009.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO

6127

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE CASTRO, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

« ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE CASTRO

Artículo 1.- Instalación deportiva municipal. Es instalación deportiva municipal sujeta a la presente Ordenanza Municipal Reguladora, el gimnasio municipal, ubicado en la zona polideportiva próxima al campo de fútbol y piscinas, equipado para desarrollar la práctica deportiva, y cuya gestión y titularidad tiene encomendada el Ayuntamiento de La Puebla de Castro.

Los usuarios y el público, deberán en todo momento, seguir las instrucciones e indicaciones del personal que preste servicio en las instalaciones deportivas.

Artículo 2.- Usuarios/as.

Se entiende por usuario/a a efectos de la presente normativa, toda persona de acuerdo al siguiente criterio:

€Menores de 18 años: Siempre y cuando acrediten la prescripción médica debidamente justificada y/o supervisados por monitor deportivo, sus padres o tutores legales.

€Mayores de 18 años.

Que hagan uso del Gimnasio Municipal en virtud de presentación de la solicitud en dependencias municipales.

- Cuando el usuario/a de la instalación sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos, sus padres o tutores legales.

- El acceso a la instalación del gimnasio municipal supone la aceptación por los usuarios /as de las normas contenidas en esta Ordenanza Municipal Reguladora.

Artículo 3.- Acceso y control.

a) Al Gimnasio Municipal podrán acceder los usuarios/as, que cumplan tal condición según lo establecido en el artículo anterior, que de forma anticipada abone la tasa correspondiente para el uso y disfrute de la instalación, de acuerdo con las tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal n.º 11, reguladora por la Utilización del Gimnasio Municipal, aprobado por el órgano municipal competente.

b) El personal encargado, podrá exigir al usuario la exhibición de los documentos o recibos, que acrediten el ingreso de las tasas, mientras el interesado permanezca en el interior del recinto y, en todo caso, antes de permitir el acceso a las instalaciones.

c) El Gimnasio Municipal podrá estar dotado de un sistema de video-vigilancia, de conformidad con la normativa aplicable para estos sistemas.

Artículo 4.- Normas de gestión, Responsabilidades y Recomendaciones de uso.

La solicitud del uso del gimnasio se presentará previamente en dependencias municipales, mediante hoja de inscripción cumplimentada y firmada. En el caso de menores de 18 años, la firmará el padre / madre o tutor/a.

El pago de las tarifas se realizará por los propios interesados/as con antelación al comienzo de la utilización del gimnasio.

Se entregará al usuario/a que halla cumplido los requisitos anteriormente enumerados, el justificante o documento acreditativo para poder acceder a dicha instalación por el período de tiempo que figure en el mismo.

Si el usuario/a padece algún tipo de enfermedad o patología, éste tiene la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento de La Puebla de Castro y, en su caso, la presentación de un informe médico de aptitud para el ejercicio. Y si durante el tiempo que asiste a la instalación sufre alguna enfermedad o lesión que pueda repercutir en la práctica deportiva, debe notificarlo y justificarlo en los mismo términos expuestos anteriormente.

Se recomienda a todos los usuarios que se sometan a un reconocimiento médico previo a la práctica deportiva, sobre todo aquellos que hayan permanecido inactivos durante un período prolongado de tiempo o padezcan alguna enfermedad de carácter crónico.

La mala práctica del ejercicio físico y, en particular, el levantamiento de pesas, uso de aparatos de musculación, etc., puede ser perjudicial para el usuario.

En particular, los niños y jóvenes están en plena edad de crecimiento, por lo tanto en el momento de la formación de su estructura ósea y muscular. Hay ejercicios físicos que pueden resultar perjudiciales para ellos e incluso ocasionar lesiones. Por este motivo siempre se aconseja que todos los usuarios, y en particular, los niños y jóvenes realicen ejercicio físico bajo el control y/o la supervisión de un profesional.

El Ayuntamiento pone a su disposición en el gimnasio una serie de elementos que, utilizados de forma adecuada, pueden ser beneficiosos para su salud. Por el contrario, el mal uso, o bien el uso abusivo de estos elementos podría perjudicar la salud del usuario. Por ello, y en este caso, el Ayuntamiento de La Puebla de Castro no se hace responsable de cualquier tipo de lesión o accidente que pueda sufrir el usuario.

El Ayuntamiento de La Puebla de Castro, no está obligado a disponer de monitores, ni de personal especializado que dirija el uso de los aparatos, por lo que la utilización de los mismos se hace bajo la propia responsabilidad del usuario.

El Ayuntamiento en ningún caso, se hará responsable de los daños o lesiones por un uso inadecuado de la instalación.

El Ayuntamiento no se responsabiliza de los objetos o dinero perdido por los usuarios y recomienda a los mismos acudir al Gimnasio sin objetos de valor.

Se recomienda que para una buena adecuación del cuerpo al ejercicio físico a realizar, se debe de hacer un buen calentamiento al igual que después de la realización de estiramientos y relajación.

Artículo 5. - Sesiones.

El número de usuarios/as máximo inscritos por sesión, que está fijado en función de las características de la instalación, será de 6 personas.

No se podrá permanecer en el gimnasio en concepto de visita, tertuliano u otras formas presenciales.

La determinación, modificación y difusión del horario de apertura y uso del Gimnasio Municipal corresponderá al Ayuntamiento de La Puebla de Castro.

Artículo 6.- Derecho de los usuarios.

Son derechos de los usuarios los siguientes :

6.1.- Ser tratados con educación y amabilidad por el personal del Gimnasio Municipal.

6.2. - Disfrutar, de acuerdo a las normas de uso establecidas en la instalación.

6.3.- Hacer uso de la instalación en los días y horarios fijados por el Ayuntamiento y señalados en la autorización que tenga cada usuario, si bien, el Ayuntamiento por necesidades de programación o fuerza mayor, podrá anular o variar las condiciones establecidas, comunicando esta circunstancia a los afectados con el tiempo suficiente si es posible.

6.4. - Disponer de la instalación y del mobiliario en perfectas condiciones.

6.5.- Poder consultar en las Dependencias Municipales, y a ser posible en el propio gimnasio, la presente Ordenanza Municipal Reguladora.

6.6.- Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estime convenientes; verbalmente o por escrito, en las hojas disponibles a tal efecto en el Ayuntamiento, o bien por cualquier otro medio admitido en derecho.

Artículo 7.- Obligación de los usuarios.

Se establecen las siguientes normas, que persiguen fundamentalmente el fomento de hábitos higiénicos, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, la seguridad de los usuarios y la prevención de riesgos de todo tipo.

Obligaciones de los usuarios:

a) Velar por el buen estado de conservación de la instalación y servicios, impidiendo o denunciado todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiéndolo a los empleados cuando observen anomalías en la instalación o en el material de la misma.

b) Se prohíbe comer, consumir bebidas alcohólicas y fumar en todo el recinto, así como utilizar envases de vidrio.

c) Hacer uso de la instalación con la ropa y calzado deportivo adecuados. No se permite realizar ejercicios con el torso desnudo.

- d) Se prohíbe acceder a las instalaciones con animales de compañía.
- e) Es necesario llevar una toalla para colocarla encima de las máquinas o aparatos de los que se haga uso. Es responsabilidad exclusiva de los usuarios contar con el material necesario para la práctica deportiva dentro del gimnasio.
- f) Debe hacerse un uso correcto de las máquinas y pesas, adecuado a las condiciones psicofísicas de cada usuario. De tal uso y en caso de cualquier tipo de lesión o accidente, será responsable el propio usuario. En caso de duda al respecto, se ha de consultar al monitor o encargado.
- g) Guardar el debido respeto a los demás usuarios y al personal de la instalación, así como atender en todo momento las indicaciones del mismo, cuyo cometido es supervisar toda actividad que se realice en el recinto.
- h) Abonar las tasas vigentes.
- i) Responder por los daños y perjuicios materiales o personales que pueda ocasionar el usuario a consecuencia del uso indebido de las instalaciones.

Artículo 8.- Pérdida de la condición de usuario.

El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario, podrá llevar consigo la pérdida de tal condición. Dichos incumplimientos podrán ser clasificados como leves y graves, según se detalla en los apartados siguientes:

- 8.1.- Incumplimientos leves:
- El incumplimiento de algunas de las obligaciones de los usuarios, cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave.
 - El trato incorrecto a cualquier usuario, personal, etc.
 - Causar daños leves de forma involuntaria a la instalación o equipamiento de la misma.
- 8.2.- Incumplimientos graves:
- El incumplimiento reiterado de algunas de las obligaciones de los usuarios.
 - El mal trato de la palabra u obra a otros usuarios o empleados de la instalación.
 - Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación o equipamiento de la misma.
 - Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo o otras personas.
 - El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad, estado de salud, etc, y la suplantación de identidad.
 - La reincidencia en incumplimientos resueltos como leves.
 - Hurtar, robar o deteriorar material de la instalación o de las pertenencias de otros usuarios.
 - Introducir en la instalación animal o producto que deteriore la misma.
- 8.3 Consecuencias de los incumplimientos :
- 8.3.1 – Los incumplimientos leves se corregirán con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de usuario, sin derecho a reembolso de la tasa cualesquiera abonada, por un período de 1 a 7 días.
- 8.3.2 – Los incumplimientos graves se corregirán con la pérdida de la condición de usuario, sin derecho a reembolso de la tasa cualesquiera abonada, por un período comprendido entre 8 días y 1 año, si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.
- 8.4. Procedimiento :
- 8.4.1- El Ayuntamiento será el encargado de tramitar el procedimiento sancionador conforme a la normativa local aplicable, teniendo en cuenta que en caso de incoar un expediente sancionador por falta leve, éste se sustanciará por el procedimiento abreviado establecido en la precitada normativa .
- 8.4.2.- Las propuestas para la imposición de faltas graves se comunicaran por escrito a los interesados dándoles audiencia para que puedan efectuar alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.
- 8.4.3. - Concluido el plazo de audiencia y a la vista de alegaciones presentadas por el usuario, el órgano competente del Ayuntamiento, resolverá lo que proceda. Una vez que resuelva, se notificará al afectado, dentro del plazo que le confiere la legislación administrativa.
- 8.4.4. – Contra los acuerdos adoptados, podrán interponerse los recursos que se estimen oportunos, de conformidad con la ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

»

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Puebla de Castro, a 20 de agosto de 2009.- El alcalde, Javier Altemir Fantova.

6130

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de La Puebla de Castro sobre la modificación del artí-

culo 6, correspondiente a las tarifas para el uso del gimnasio municipal, de la Ordenanza fiscal n.º 11, reguladora de la reguladora de la TASA POR LA UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6.

« Epígrafe tercero. Por utilización del gimnasio.

Por cada día: 2 euros.

Por cada mes: 30 euros.

Por cada año: 300 euros

El resto del artículo 6, no sufre modificación alguna.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

En La Puebla de Castro, a 20 de agosto de 2009.- El alcalde, Javier Altemir Fantova.

COMARCAS

COMARCA ALTO GÁLLEGO

6125

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Presidencia de fecha 19 de agosto de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de Servicios y Asistencia Técnica para la Intervención, Asesoramiento y Comunicación del Proyecto CAAP a los usuarios de la Comarca Alto Gállego:

1. Entidad adjudicadora:

a. Organismo: Comarca Alto Gállego.

b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaria-Intervención.

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Ejecución del Servicio y Asistencia Técnica para la Intervención, Asesoramiento y Comunicación del Proyecto CAAP a los usuarios de la Comarca Alto Gállego:

a. Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2011.

3. Tramitación, procedimiento:

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Criterios de selección:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (sobre dos).

1.- Organización y despliegue territorial de medios. Se analizarán los centros de trabajo propuestos, que dispongan de medios y objetivos relacionados con las prestaciones del contrato. Se valorará el personal que se aporta, su organización, y las disponibilidades de coordinación de las acciones específicas entre todas las comarcas participantes del proyecto. (De cero a 2 puntos).

2.- Se valorarán los antecedentes y participación de las empresas presentadas, en proyectos de cooperación transfronteriza (De cero a 2 puntos).

A tal efecto se presentará la documentación necesaria para realizar la valoración de acuerdo con los citados criterios de selección.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR. (sobre tres)

En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA que será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo nº IV de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Entre cero y cinco puntos.

Se puntuará de la siguiente manera:

’» Sin baja: cero puntos.

’» Por cada 200 €de baja en el importe base se otorgarán 0,1 punto con un máximo de 4 puntos.

4. Presupuesto base de licitación. 20.050 €IVA incluido.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información

a. Entidad: Comarca Alto Gállego

b. Domicilio: C/ Secorún 35

c. Localidad y código postal: 22600 Sabináningo

d. Teléfono: 974 48 33 11

e. Fax: 974 48 34 37

7. Requisitos específicos del contratista:

» Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. Presentación de las ofertas de participación.

a. Fecha límite de presentación: 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP

b. Documentación a presentar: La señalada en el punto 2.2.4 del pliego.

c. Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Comarca del Alto Gállego

2ª. Domicilio: C/ Secorún 35

3ª. Localidad y código postal: 22600 Sabiñánigo.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 MESES

e. Admisión de variantes: NO

9. Apertura de las ofertas.

a. Entidad: Comarca del Alto Gállego.

b. Domicilio: C/ Secorún 35

c. Localidad: 22600 Sabiñánigo

d. Hora y Fecha: A las 13 horas del día hábil siguiente al señalado a continuación que no coincida con sábado:

Día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si estas se presentan por correo, aquel en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si este fuese inhábil, será el primer día hábil siguiente. Si la mesa de contratación hubiera concedido plazo de subsanación o de aclaraciones, respecto a la documentación presentada, el día en que finalicen dichos plazos.

10. Otras informaciones: Los pliegos figurarán en la web: <http://www.comarcaaltogallego.es>

En Sabiñánigo, a 19 de agosto de 2009.- El presidente, Mariano Fañanás Blanc.

COMARCA LA LITERA/LA LLITERA

6128

EDICTO

Por Resolución del Presidente de fecha 13 de Julio de 2.009, se ha acordado: «Vista la propuesta elevada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer una plaza de Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca de La Litera/La Llitera, de fecha 30 de Junio de 2009, en la que se propone el nombramiento a favor de D. CARLOS GARCIA CASADO con D.N.I. n.º 25.172.782 H.

Cumplido por el propuesto lo establecido en la Base octava de las de la convocatoria, aportando la documentación en ella establecida.

De conformidad con lo establecido en la Base Octava de las de la convocatoria y de conformidad con las competencias que me otorga el art. 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar Funcionario del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca de La Litera, con la categoría de Bombero-Conductor a D. CARLOS GARCIA CASADO con D.N.I. n.º 25.172.782 H

SEGUNDO. Publicar el presente nombramiento en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón.

Binéfar, a 19 de agosto de 2009.- El presidente, Josep Anton Chauvell Larrégola.

6129

EDICTO

Por Resolución del Presidente de fecha 22 de Junio de 2.009, se ha acordado: "Vista la propuesta elevada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer dos plazas de Cabos de Bomberos-Protección Civil de la Comarca de La Litera/La Llitera por promoción interna, de fecha 8 de Junio de 2009, en la que se propone el nombramiento a favor de D. Javier Campos Jiménez y D. Daniel Gil Viu.

Cumplido por los propuestos lo establecido en la Base décima de las de la convocatoria, aportando la documentación en ella establecida.

De conformidad con lo establecido en la Base Undécima de las de la convocatoria y de conformidad con las competencias que me otorga el art. 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar Cabo de Bomberos-Protección Civil a D. JAVIER CAMPOS JIMENEZ con DNI n.º 73.198.622 H.

SEGUNDO. Nombrar Cabo de Bomberos-Protección Civil a D. DANIEL GIL VIU con DNI n.º 43.547.470 Y.

TERCERO. Publicar los anteriores nombramiento en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón.

Binéfar, a 19 de agosto de 2009.- El presidente, Josep Anton Chauvell Larrégola.

Administración del Estado

MINISTERIOS

MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGÓN

6089

Resolución de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias de fecha 29 de Julio de 2009 por la que se abre Información Pública, a los efectos de expropiación, y se señala fecha para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias pertenecientes al «PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LA LÍNEA FÉRREA HUESCA-CANFRANC. TRAMO: AYERBE-CALDEARENAS. TÉRMINOS MUNICIPALES DE AYERBE Y LAS PEÑAS DE RIGLOS (HUESCA)». En los términos municipales de AYERBE y PEÑAS DE RIGLOS. EXPTE:124ADIF0997.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del «PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LA LÍNEA FÉRREA HUESCA-CANFRANC. TRAMO: AYERBE-CALDEARENAS. TÉRMINOS MUNICIPALES DE AYERBE Y LAS PEÑAS DE RIGLOS (HUESCA)». En los términos municipales de AYERBE y PEÑAS DE RIGLOS, el cual ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, Capítulo II, Título II sobre planificación, proyecto y construcción de infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general, siendo aplicable a las mismas su artículo 153.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Así, las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228,233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestre de 28 de septiembre de 1990 y resulta de aplicación el artículo 52 de la Ley Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

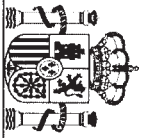
Esta Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias ha resuelto abrir información pública durante un plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, Subdirección General de Construcción, c/ Pedro Teixeira, 7, como en los respectivos Ayuntamientos afectados.

Del mismo modo se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados, al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, días y horas que a continuación se indican.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.



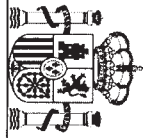
MINISTERIO
DE FOMENTO

PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS
A NIVEL DE LA LINEA FERREA HUESCA-CANFRANC.
TRAMO: AYERBE-CALDEARENAS. TÉRMINOS MUNICIPALES DE
AYERBE Y LAS PEÑAS DE RIGLOS (HUESCA).

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES		TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M²)	TIPO DE AFECCIÓN (M²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA / HORA ACTAS PREVIAS
	POL.	PAR.			EXPROP.	SERVID.	OCCUPACION TEMPORAL		

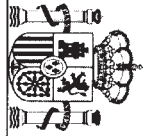
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS
TERMINO MUNICIPAL DE: PEÑAS DE RIGLOS

X-22-1730-0001	4	40	AYUNTAMIENTO PEÑAS DE RIGLOS	AYUNTAMIENTO PEÑAS DE RIGLOS C/ UNICA 1 PEÑAS DE RIGLOS 22808 HUESCA	64294	1017	0	0	RÚSTICA	16/09/2009 12.30.00
X-22-1730-0002	4	41	OPLA GARASO CÁNDIDO	OPLA GARASO CÁNDIDO DESCONOCIDO	4426	2021	0	0	RÚSTICA	15/09/2009 13.40.00
X-22-1730-0003	4	46	AURIA LASIERRA PABLO	AURIA LASIERRA PABLO DESCONOCIDO	374723	571	0	0	RÚSTICA	15/09/2009 13.20.00
X-22-1730-0004	4	9003	AYTO PEÑAS DE RIGLOS	AYTO PEÑAS DE RIGLOS C/ UNICA 1 PEÑAS DE RIGLOS 22808 HUESCA	104119	32	0	0	RÚSTICA	16/09/2009 12.30.00
X-22-1730-0005	4	9007	AYTO PEÑAS DE RIGLOS	AYTO PEÑAS DE RIGLOS C/ UNICA 1 PEÑAS DE RIGLOS 22808 HUESCA	43402	159	0	110	RÚSTICA	16/09/2009 13.00.00
X-22-1730-0006	5	79	ARAQUES BONED BENJAMIN	ARAQUES BONED BENJAMIN C/ CARDEPERA MARIANO 21 PUEN PT. 12 ZARAGOIRA 50017 ZARAGOZA	9109	422	0	0	RÚSTICA	15/09/2009 13.00.00


**MINISTERIO
DE FOMENTO**

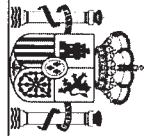
PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS
A NIVEL DE LA LINEA FERREA HUESCA-CANFRANC.
TRAMO AYERBE-CALDEARENAS. TÉRMINOS MUNICIPALES DE
AYERBE Y LAS PEÑAS DE RIGLOS (HUESCA).

Nº de ORDEN	POL.	PAR.	DATOS CATASTRALES		TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M ²)	TIPO DE AFEGCIÓN (M ²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA / HORA ACTAS PREVIAS
			TITULAR CATASTRAL	TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO			EXPROP.	SERVID.	Ocupación TEMPORAL		
X-22.1730-0007	5	9009	AYTO PEÑAS DE RIGLOS	AYTO PEÑAS DE RIGLOS C/UNICA PEÑAS DE RIGLOS 22808 HUESCA	39884	655	0	299	RÚSTICA	16/09/2009 13:00:00	
X-22.1730-0008	502	32	CALLAU IBOR JOSEFA	CALLAU IBOR JOSEFA UR TORRES S. LAMBERTO II ESCH PL. C ZARAGOZA 50011 ZARAGOZA	16099	3465	0	242	RÚSTICA	15/09/2009 16:40:00	
X-22.1730-0009	502	60	DIESTE BASTAROS ANGELES	DIESTE BASTAROS ANGELES C/ MANUEL BESCOS 2 PL.5 PT.3 HUESCA 22002 HUESCA	2123	577	0	0	RÚSTICA	15/09/2009 17:00:00	
X-22.1730-0010	502	61	DIESTE DIETE ENCARNACIÓN	DIESTE DIETE ENCARNACIÓN C/ OBISPO PINTADO 8 PL.4 PT.A HUESCA 22005 HUESCA	2057	1334	0	0	RÚSTICA	15/09/2009 17:30:00	
X-22.1730-0011	502	85	BORAU BRETOS SEBASTIAN	BORAU BRETOS SEBASTIAN C/ MARTINEZ VELASC 28 HUESCA 22004 HUESCA	2873	717	0	0	RÚSTICA	15/09/2009 18:00:00	
X-22.1730-0012	502	86	BALLO MUÑOZ CLAUDIA	BALLO MUÑOZ CLAUDIA (HERMANAS) AV. MARTINEZ DE VELASCO 39 PL.5 PT.B HUESCA 22004 HUESCA	2825	781	0	0	RÚSTICA	15/09/2009 18:30:00	
X-22.1730-0013	502	87	PARDO BUESA JUAN JOSÉ	PARDO BUESA JUAN JOSÉ C/ JESUS 17 PL.4 PT.DC ZARAGOZA 50014 ZARAGOZA	2343	764	0	0	RÚSTICA	15/09/2009 19:00:00	
X-22.1730-0014	502	88	BUESA PARDO AURELIO	BUESA PARDO AURELIO UR PARQUE ROMA BL. F 9 PL.3 PT.B ZARAGOZA 50010 ZARAGOZA	3623	1442	0	0	RÚSTICA	16/09/2009 19:00:00	


**MINISTERIO
DE FOMENTO**

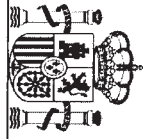
PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS
A NIVEL DE LA LINEA FÉRREA HUESCA-CANFRANC.
TRAMO: AYERBE-CALDEARÉN. TÉRMINOS MUNICIPALES DE
AYERBE Y LAS PEÑAS DE RIGLOS (HUESCA).

Nº de ORDEN	POL.	PAR.	DATOS CATASTRALES		TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M ²)	TIPO DE AFECTACIÓN (M ²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA / HORA ACTAS PREVIAS
			TITULAR CATASTRAL				EXPROP.	SERVID.	OCCUPACIÓN TEMPORAL		
X-22.1730-0015	502	89	CALLAU FRANCO JOSE		CALLAU FRANCO JOSE C/CORONA DE ARAGON 18 ALMUDEVAR 22270 HUESCA	4561	2067	0	1168	RÚSTICA	15/09/2009 16:30:00
X-22.1730-0016	502	5544	SINDICATO PANTANO DE LA PEÑA		SINDICATO PANTANO DE LA PEÑA DESCONOCIDO	508	292	0	0	RÚSTICA	15/09/2009 18:00:00
X-22.1730-0017	502	5570	SINDICATO PANTANO DE LA PEÑA		SINDICATO PANTANO DE LA PEÑA DESCONOCIDO	2988	0	0	719	RÚSTICA	15/09/2009 18:00:00
X-22.1730-0018	502	9011	AYTO PEÑAS DE RIGLOS		AYTO PEÑAS DE RIGLOS C/UNICA 1 PEÑAS DE RIGLOS 22808 HUESCA	5130	301	0	0	RÚSTICA	16/09/2009 12:30:00
X-22.1730-0019	502	9014	AYTO PEÑAS DE RIGLOS		AYTO PEÑAS DE RIGLOS C/UNICA 1 PEÑAS DE RIGLOS 22808 HUESCA	129	36	0	0	RÚSTICA	16/09/2009 12:30:00
X-22.1730-0020	502	9032	CA ARAGON		CA ARAGON PZ SITIOS 7 ZARAAGOZA 50071 ZARAAGOZA	1962	23	0	979	RÚSTICA	16/09/2009 12:00:00
X-22.1730-0021	502	9039	AYTO PEÑAS DE RIGLOS		AYTO PEÑAS DE RIGLOS C/UNICA PEÑAS DE RIGLOS 22808 HUESCA	17240	165	0	36	RÚSTICA	16/09/2009 13:00:00
X-22.1730-0022	502	9040	AYTO PEÑAS DE RIGLOS		AYTO PEÑAS DE RIGLOS C/UNICA PEÑAS DE RIGLOS 22808 HUESCA	14497	54	0	16	RÚSTICA	16/09/2009 13:00:00


**MINISTERIO
DE FOMENTO**

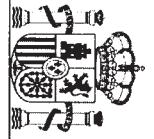
PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS
A NIVEL DE LA LINEA FÉRREA HUESCA-CANFRANC.
TRAMO: AYERBE-CALDEARÉN. TÉRMINOS MUNICIPALES DE
AYERBE Y LAS PEÑAS DE RIGLOS (HUESCA).

Nº de ORDEN	POL.	PAR.	DATOS CATASTRALES		TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M ²)	TIPO DE AFECTACIÓN (M ²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA / HORA ACTAS PREVIAS
			TITULAR CATASTRAL	TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO			EXPROP.	SERVID.	OCCUPACIÓN TEMPORAL		
X-22.1730-0023	503	10	DUASO PARDO HERMANOS	DUASO PARDO HERMANOS AG. TRISTE PEÑAS DE RIGLOS 22820 HUESCA	31601	206	0	0	RÚSTICA	16/09/2009 9:30:00	
X-22.1730-0024	503	11	HORMIGONES GRANEN S.L.	HORMIGONES GRANEN S.L. OR FRAIELLA, GRANEN 22260 HUESCA	21966	7769	0	0	RÚSTICA	16/09/2009 9:00:00	
X-22.1730-0025	503	13	DUASO PARDO HERMANOS	DUASO PARDO HERMANOS AG. TRISTE PEÑAS DE RIGLOS 22820 HUESCA	12414	6530	0	12	RÚSTICA	16/09/2009 10:00:00	
X-22.1730-0026	503	14	DUASO PARDO HERMANOS	DUASO PARDO HERMANOS AG. TRISTE PEÑAS DE RIGLOS 22820 HUESCA	4194	2325	0	0	RÚSTICA	16/09/2009 10:30:00	
X-22.1730-0027	503	5464	ASCASO SANCLAMENTE PEDRO	ASCASO SANCLAMENTE PEDRO TR BALLESTEROS 6 ESIZ PL.4 PT.B HUESCA 22005 HUESCA	107	18	0	0	RÚSTICA	16/09/2009 17:00:00	
X-22.1730-0028	503	5465	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	3001	1034	0	0	RÚSTICA	16/09/2009 17:30:00	
X-22.1730-0029	503	5466	ESCO ASCASO ANGEL	ESCO ASCASO ANGEL TR BALLESTEROS 6 ESIZ PL.4 PT.B HUESCA 22005 HUESCA	6214	1548	0	0	RÚSTICA	16/09/2009 18:00:00	
X-22.1730-0030	503	5467	PARDO OTIN ANTONIO	PARDO OTIN ANTONIO C/ FUEROS 1 MENDAYIA, 31587 NAVARRA	1315	3	0	0	RÚSTICA	16/09/2009 11:00:00	


**MINISTERIO
DE FOMENTO**

PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS
A NIVEL DE LA LÍNEA FÉRREA HUESCA-CANFANC.
TRAMO: AYERBE-CALDEARÉN. TÉRMINOS MUNICIPALES DE
AYERBE Y LAS PEÑAS DE RIGLOS (HUESCA).

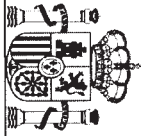
Nº de ORDEN	POL.	PAR.	DATOS CATASTRALES		TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M ²)	TIPO DE AFECCIÓN (M ²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA / HORA ACTAS PREVIAS
			TITULAR CATASTRAL				EXPROP.	SERVID.	OCCUPACION TEMPORAL		
X-22.1730-0031	503	5468	PARDO GRASA SANTOS		PARDO GRASA SANTOS DESCONOCIDO	607	44	0	0	RÚSTICA	16/09/2009 11:30:00
X-22.1730-0032	503	5469	ARGUIS FONTANA IGNACIO		ARGUIS FONTANA IGNACIO C/ UNICA PEÑAS DE RIGLOS 22808 HUESCA	8430	2835	0	0	RÚSTICA	16/09/2009 16:30:00
X-22.1730-0033	503	5546	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS		ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS AV PLO XII 110 28036 MADRID	9883	675	0	0	RÚSTICA	16/09/2009 13:00:00
X-22.1730-0034	503	9002	CA ARAGON		CA ARAGON PZ SITIOS 7 50071 ZARAGOZA	404	317	0	0	RÚSTICA	16/09/2009 12:00:00
X-22.1730-0035	503	9006	AYTO PEÑAS DE RIGLOS		AYTO PEÑAS DE RIGLOS C/ UNICA 1 PEÑAS DE RIGLOS 22808 HUESCA	7942	426	0	169	RÚSTICA	16/09/2009 12:30:00
X-22.1730-0036	503	9014	CA ARAGON		CA ARAGON PZ SITIOS 7 50071 ZARAGOZA	9407	1729	0	462	RÚSTICA	16/09/2009 12:00:00
X-22.1730-0037	503	9030	AYTO PEÑAS DE RIGLOS		AYTO PEÑAS DE RIGLOS C/ UNICA 1 PEÑAS DE RIGLOS 22808 HUESCA	1882	26	0	0	RÚSTICA	16/09/2009 13:00:00
X-22.1730-0038	503	9032	AYTO PEÑAS DE RIGLOS		AYTO PEÑAS DE RIGLOS C/ UNICA 1 PEÑAS DE RIGLOS 22808 HUESCA	15322	248	0	84	RÚSTICA	16/09/2009 12:30:00



MINISTERIO
DE FOMENTO

PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS
A NIVEL DE LA LINEA FERREA HUESCA-CANFRANC.
TRAMO: AYERBE-CALDEARENAS. TÉRMINOS MUNICIPALES DE
AYERBE Y LAS PEÑAS DE RIGLOS (HUESCA).

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M ²)	TIPO DE AFEECIÓN (M ²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA / HORA ACTAS PREVIAS
	POL.	PAR.	TITULAR CATASTRAL			EXPROP.	SERVID.	OCCUPACIÓN TEMPORAL		
X-22.1730-0039	503	9033	AYTO PEÑAS DE RIGLOS	AYTO PEÑAS DE RIGLOS C/UNICA 1 PEÑAS DE RIGLOS 22808 HUESCA	1981	302	0	366	RÚSTICA	16/09/2009 12.30:00
X-22.1730-0040	503	9034	AYTO PEÑAS DE RIGLOS	AYTO PEÑAS DE RIGLOS C/UNICA 1 PEÑAS DE RIGLOS 22808 HUESCA	14564	123	0	96	RÚSTICA	16/09/2009 13:00:00
X-22.1730-0041	503	9035	AYTO PEÑAS DE RIGLOS	AYTO PEÑAS DE RIGLOS C/UNICA 1 PEÑAS DE RIGLOS 22808 HUESCA	2816	733	0	120	RÚSTICA	16/09/2009 12.30:00
X-22.1730-0042	502	9027	DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN	DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN PZAS SITIOS 7 50001 ZARAGOZA	2554	77	0	0	RÚSTICA	16/09/2009 12:00:00
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS TÉRMINO MUNICIPAL DE: AYERBE										
X-22.0396-0001	1	2	ESCARTIN VELERO ANTONIO	ESCARTIN VELERO ANTONIO C/ SOBRARBE 20 P.L.1 HUESCA 22001 HUESCA	20946	1294	0	0	RÚSTICA	15/09/2009 9:00:00
X-22.0396-0002	1	3	PASTOR CAMPOV MARÍA PILAR	PASTOR CAMPOV MARÍA PILAR C/ JAUME I MANRESA 08240 BARCELONA	1477	720	0	0	RÚSTICA	15/09/2009 9:20:00
X-22.0396-0003	1	238	CORONAS ARAQUES CONCEPCIÓN	CORONAS ARAQUES CONCEPCIÓN C/ MIGUEL SERVET 2 AYERBE 22800 HUESCA	12192	2980	0	0	RÚSTICA	15/09/2009 10:40:00


**MINISTERIO
DE FOMENTO**

PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS
A NIVEL DE LA LÍNEA FERREA HUESCA-CANFRANC.
TRAMO: AYERBE-CALDEARINAS. TÉRMINOS MUNICIPALES DE
AYERBE Y LAS PEÑAS DE RIGLOS (HUESCA).

Nº de ORDEN	POL.	PAR.	DATOS CATASTRALES		TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M ²)	TIPO DE AFEECIÓN (M ²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA / HORA ACTAS PREVIAS
			TITULAR CATASTRAL				EXPROP.	SERVID.	OCUPACIÓN TEMPORAL		
X-22 0396-0004	1	9023	AYTO AYERBE		AYTO AYERBE PZ ARAGON 40 AYERBE 22800 HUESCA	12707	434	0	100	RÚSTICA	15/09/2009 11:40:00
X-22 0396-0005	1	9029	AYTO AYERBE		AYTO AYERBE PZ ARAGON 40 AYERBE 22800 HUESCA	1680	220	0	9	RÚSTICA	15/09/2009 11:40:00
X-22 0396-0006	1	9031	AYTO AYERBE		AYTO AYERBE PZ ARAGON 40 AYERBE 22800 HUESCA	7700	89	0	86	RÚSTICA	15/09/2009 11:40:00
X-22 0396-0007	2	24	GIMENEZ NUENO EULALIA		GIMENEZ NUENO EULALIA C/HORNO BAJO 8 AYERBE 22800 HUESCA	9084	315	0	0	RÚSTICA	15/09/2009 9:40:00
X-22 0396-0008	2	25	ESCARTIN VELERO ANTONIO		ESCARTIN VELERO ANTONIO C/SOBRARBE 20 PL.1 HUESCA 22001 HUESCA	2690	1739	0	0	RÚSTICA	15/09/2009 9:00:00
X-22 0396-0009	2	26	GIMENEZ LAFONTANA LUIS		GIMENEZ LAFONTANA LUIS C/RAPAL GASET 14 AYERBE 22800 HUESCA	18689	782	0	0	RÚSTICA	15/09/2009 10:00:00
X-22 0396-0010	2	30	PIEDRAFITA LONGAS BAUDILIA		PIEDRAFITA LONGAS BAUDILIA C/SAN BENITO 6 AYERBE 22800 HUESCA	69259	2883	0	0	RÚSTICA	15/09/2009 10:20:00
X-22 0396-0011	2	217	ESCO LABARTA ANTONIO		ESCO LABARTA ANTONIO C/SAN BENITO 12 AYERBE 22800 HUESCA	6559	76	0	0	RÚSTICA	15/09/2009 11:20:00



MINISTERIO DE FOMENTO

PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LA LINEA FERREA HUESCA-CANFRANC. TRAMO: AYERBE-CALDEARENAS. TÉRMINOS MUNICIPALES DE AYERBE Y LAS PEÑAS DE RIGLOS (HUESCA).

Nº de ORDEN	POL.	PAR.	DATOS CATASTRALES		TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M²)	TIPO DE AFECCIÓN (M²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA / HORA ACTAS PREVIAS
			TITULAR CATASTRAL	TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO			EXPROP.	SERVID.	Ocupación TEMPORAL		
X-22.0396-0012	2	218	CAPAREY PELET MANUEL	CAPAREY PELET MANUEL C/GRANIS # ZARAGOZA 50010 ZARAGOZA	7470	3479	0	0	RUSTICA	15/09/2009 11:00:00	
X-22.0396-0013	2	9019	AYERBE	AYERBE AYERBE 22800 HUESCA	14500	139	0	158	RUSTICA	15/09/2009 11:40:00	
X-22.0396-0014	2	9040	Mº MEDIO AMBIENTE CONFEDERACION HIDROGRAFICA	Mº MEDIO AMBIENTE CONFEDERACION HIDROGRAFICA FS SAGASTA 24 ZARAGOZA 50006 ZARAGOZA	4714	68	0	0	RUSTICA	15/09/2009 11:30:00	

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

29 de julio de 2009

CARLOS MARIA JUÁREZ COLERA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
COMISARÍA DE AGUAS

6093

NOTA-ANUNCIO
REF.: 2008-P-1129

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 10 de julio de 2009, se otorga a ANTONIO MALLADA GARCÉS la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado en la margen izquierda del RÍO GALLEGO, en EL TEMPLE - GURREA DE GÁLLEGO (HUESCA) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 6,5 l/s y con destino a Regadíos y usos agrarios (Riegos) de 14,3 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 10 de julio de 2009.- El comisario de Aguas.- P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUESCA
GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

6126

ANUNCIO

APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS PONENCIAS DE VALORES ESPECIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril (B.O.E. de 24 de abril), por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores especiales de los bienes inmuebles de características especiales correspondiente a: Grupo A1 – Presa y embalse de Pineta y Central de Lafortunada.

El expediente de aprobación de la referida ponencia pueden ser consultado, junto con el texto de la misma, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en los locales de la Gerencia Territorial del Catastro de Huesca, plaza de Navarra, 11, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Huesca, 19 de agosto de 2009.-El gerente territorial, Enrique Galán Cascales.

<h1>BOP</h1>	
Boletín Oficial de la Provincia de Huesca	
PUBLICACIONES	
Por Registro telemático	
Precio anuncio/caracter	0,015 Euros
En soporte magnético o correo electrónico:	
Precio anuncio/caracter (ordinario)	0,020 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente)	0,040 Euros
En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio	
Precio anuncio/caracter (ordinario)	0,10 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente)	0,20 Euros
Suscripción Anual:	
Correo electrónico	90,00 Euros